



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0859-2021

Arequipa, 10 de setiembre del 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la autonomía universitaria se manifiesta entre otros en los siguientes regímenes: "8.1. *En el régimen Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: "(...) *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)*".

Que, al respecto, conforme a las recomendaciones consignadas en el informe N° 004-2016-OCI-UNSA, emitido por el Órgano de Control Institucional, se solicitó se designe a un coordinador de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1546-2015, del 31 de diciembre de 2015, se designó como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", al Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, a partir del 01 de enero de 2016, quien debía tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de dicha misión.

Que, estando a la designación del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, como Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" a través de la Resolución Rectoral N° 1546-2015, del 31 de diciembre de 2015; se emitió la Resolución Rectoral N° 0234-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, que resolvió, entre otros: "1. *Designar al Bach. RICARDO ALEXIS QUISPE COAQUIRA, Servidor Administrativo de Secretaría General de la UNSA, como Coordinador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad, a cargo del Funcionario Responsable de la misma, Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, para que en coordinación con la Dirección General de Administración, elabore y actualice el Portal de Transparencia Institucional; y para que se encargue de la entrega oportuna de la información pública al ciudadano, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el literal b) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, a partir del 05 de abril de 2021*".

Que, sin embargo, mediante Resolución Rectoral N° 0858-2021, del 10 de setiembre del 2021, se resolvió lo siguiente: "DESIGNAR a la DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO, como Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a partir del 10 de



setiembre del 2021, debiendo tomar las medidas correspondientes, para el cumplimiento de esta misión.

Que, en ese sentido, corresponde, actualizar la Resolución Rectoral N° 0234-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, dada la designación de una nueva Funcionaria Responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 29 de diciembre del 2015, acordó autorizar al Señor Rector, la designación o encargaturas de las oficinas y dependencias de la Universidad.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA.

**SE RESUELVE:**

1. **Ratificar** al **Bach. RICARDO ALEXIS QUISPE COAQUIRA**, Servidor Administrativo de Secretaría General de la UNSA, como **Coordinador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad**, a cargo de la Funcionaria Responsable de la misma, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, para que en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, elabore y actualice el Portal de Transparencia Institucional; y para que se encargue de la entrega oportuna de la información pública al ciudadano, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el literal b) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, quien viene desempeñando dichas funciones a partir del 05 de abril de 2021.
2. **Remitir** al encargado del Portal Institucional de la Universidad, la presente Resolución, a fin de que cumpla con publicar adecuada y oportunamente dicha información pública.
3. **Disponer** que el citado Coordinador, cumpla con informar en los plazos de ley a la Funcionaria Responsable de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la Universidad, Secretaria General, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, y al Rectorado, las acciones implementadas y/o recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional de la UNSA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo José Rojas Flores, Rector (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

**La que transcribo para conocimiento y demás fines.**

  
**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA**

